



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

**INFORME
INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA**

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Número de Informe: 92/2013
19 de Mayo del 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 302 /14
OAF : 15.081/13
REF : 169.197/14

REMITE INFORME FINAL N°92, DE 2013,
SOBRE INSPECCIÓN TÉCNICA A LA OBRA
"CONSERVACIÓN EN JARDÍN INFANTIL LOS
LEONCITOS", COMUNA DE PUDAHUEL, DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES.

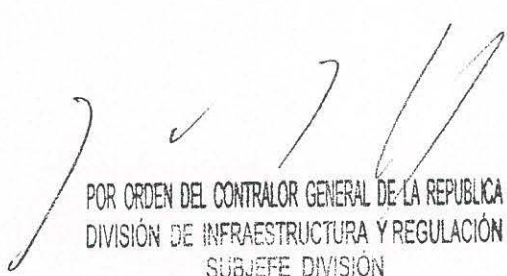
SANTIAGO, 19. MAY 14 *034882


Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N°92, de 2013, sobre inspección técnica señalada en la nota del epígrafe, efectuada en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese copia del informe a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación de esta Entidad de Control, y del oficio conductor al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE


A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PRESENTE

RTE
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 302 /14


TRANSCRIBASE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 19. MAY 14 *034882

19. MAY 14 *034882
fecha N°

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE


DAVID ESPEJO GUTIERREZ
Jefe Unidad Técnica de Control Externo
División de Infraestructura y Regulación


AL SEÑOR
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 302 /14

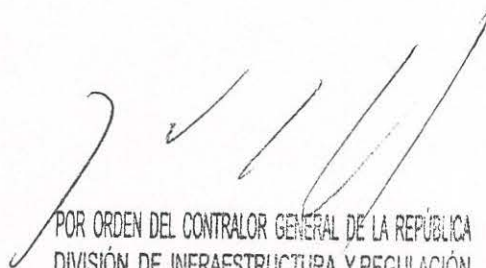
TRANSCRIBASE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 19. MAY 14 *034884

fecha 19. MAY 14 *034882
N°

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE




AL SEÑOR
JEFE UNIDAD AUDITORÍA INTERNA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 302/14
OAF : 15.081/13

INFORME FINAL N°92, DE 2013, SOBRE
INSPECCIÓN TÉCNICA A LA OBRA
"CONSERVACIÓN EN JARDÍN INFANTIL LOS
LEONCITOS EN LA COMUNA DE
PUDAHUEL", DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 19 MAY 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección técnica a la obra "Conservación en Jardín Infantil Los Leoncitos de la comuna de Pudahuel", a cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, entidad dependiente del Ministerio de Educación.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización estuvo integrado por don Hugo Barros Arenas y doña Fabiola Carreño Lozano, auditor y supervisora, respectivamente.

Cabe precisar que con carácter reservado, el 31 de diciembre de 2013 fue puesto en conocimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el preinforme de observaciones N°91, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N°15/526, de 7 de febrero de 2014.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

METODOLOGÍA

El examen se ejecutó de acuerdo a las Normas de Auditoría de este Organismo Superior de Control, aprobadas mediante la resolución exenta N°1.486, de 1996, y comprendió la realización de dos visitas a la obra, los días 6 y 13 de noviembre de 2013.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANTECEDENTES DE LA OBRA

NOMBRE DEL CONTRATO	CONSERVACIÓN EN JARDIN INFANTIL LOS LEONCITOS DE LA COMUNA DE PUDAHUEL
Mandante	Junta Nacional de Jardines Infantiles (Ministerio de Educación)
Financiamiento	Sectorial
Unidad técnica	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ubicación	Los Montes N°1216, Población Teniente Merino, comuna de Pudahuel
Contratista	[REDACTED]
Inspector fiscal	[REDACTED]
Adjudicación	Resolución exenta N°922, de 2013, de la Dirección Metropolitana de la JUNJI
Modalidad de licitación	Licitación pública
Tipo de contratación	Suma alzada
Monto original del contrato	\$62.691.818, IVA incluido
Plazo original del contrato	105 días corridos
Fecha de inicio	10 de septiembre de 2013
Fecha de término legal	24 de diciembre de 2013
ID Mercado Público	856-22-LP13

El contrato examinado consideró la habilitación de un comedor de personal, sala de control de salud, sala bañera y baño para discapacitados; el cambio de ventanas, piso cerámico y artefactos sanitarios; además de la pintura general del jardín infantil.

A la data de la fiscalización se había solucionado el estado de pago N°1, por la suma de \$15.673.133, correspondiente al 25% del valor del contrato.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Del examen practicado se determinaron las siguientes observaciones:

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

1. Ausencia de instalaciones provisorias.

Se constató el almacenamiento de materiales en diferentes lugares de la obra, infringiendo el numeral 0.1 "Obras Previas", de las especificaciones técnicas, que en lo atinente, señala que "El contratista deberá proveer de instalaciones provisorias para el almacenamiento de materiales y herramientas (...) además de bodegas para materiales", verificándose en terreno la inexistencia de instalaciones para tales fines. Cabe hacer presente que dichas dependencias se encuentran consideradas en el itemizado y oferta del contratista, por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

un monto de \$250.000, sin IVA, autorizándose la solución del 100% de tal partida en el estado de pago N°1 (anexo 1, fotografías N°s1 al 4).

En su respuesta, la entidad revisada señaló que al momento de diseñar el proyecto de conservación desconocía la existencia de un plan de contingencia para dar atención a los menores durante la construcción, el cual consideraba su traslado a un local provisorio por el período que duraba la ejecución de los trabajos, dado lo cual no fue necesario que el contratista construyera las bodegas especificadas puesto que disponía de espacios suficientes en el mismo establecimiento. Sin embargo, agregó que el resto de los trabajos que formaban parte del ítem "Obras previas" si fueron realizados, a saber, el comedor de personal y baños.

Lo informado corrobora que las bodegas especificadas no fueron ejecutadas, realizándose el acopio de material en diversos sectores del recinto, lo que afecta el cuidado y control de los mismos, así como la seguridad en las faenas. Por ende, se mantiene la observación.

En lo sucesivo, el servicio deberá exigir el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los contratos, en particular, lo que dice relación con las instalaciones de faenas, con el objeto de evitar situaciones como la advertida, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

2. Deficiencia en la ejecución de partida.

El tendido de las tuberías de poli vinil cloruro (PVC) del alcantarillado carece de la cama de arena requerida para su correcta instalación, vulnerando lo dispuesto en el artículo 104, letras b.e y d.b, del Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, RIDA, aprobado por decreto N°50, de 2002, del Ministerio de Obras Públicas (anexo N°1, fotografías N°s5 y 6).

En su contestación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles manifestó que a la data de la fiscalización practicada por esta Entidad de Control dicha partida aún no estaba recibida por la inspección técnica. Agregó que posteriormente el contratista la terminó acorde a la norma indicada.

Al respecto, puesto que en una nueva visita a terreno se verificaron registros que acreditan que la inspección técnica fiscalizó la materialización de la referida cama de arena, se da por subsanada la observación.

II. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

1. Pagos parcializados de partidas globales.

En el estado de pago N°1 del contrato en comento se solucionaron partidas globales en forma parcial, en circunstancias que de acuerdo al criterio contenido en los dictámenes N°s48.491 y 81.170, ambos de 2011,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

de este origen, las partidas de carácter global, atendida su naturaleza, solo pueden ser pagadas en la medida en que se encuentren completamente ejecutadas (anexo N°2).

En lo tocante, el servicio examinado señaló que desconocía los alcances específicos de la aludida jurisprudencia. Añadió que el 31 de enero de 2014 la Jefatura de Infraestructura de la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI impartió instrucciones sobre la materia a todos los profesionales del área, solicitando el estricto cumplimiento de los citados dictámenes, lo que se ha verificado en los nuevos proyectos que se encuentra desarrollando.

Dado que lo informado ratifica que en el contrato examinado se incurrió en la inobservancia representada, se mantiene la objeción.

El efectivo cumplimiento de las instrucciones anunciadas será considerado en futuras fiscalizaciones que se practiquen en esa entidad.

2. Indebida tramitación de estado de pago por la inspección técnica.

El estado de pago N°1 fue recibido y cursado por la correspondiente inspección técnica el 7 de octubre de 2013, sin que el contratista haya adjuntado copia del ingreso del expediente del permiso de edificación pertinente en la Dirección de Obras Municipales de Pudahuel -lo que solo hizo el día 18 del mismo mes y año, según consta en expediente D.O.M. N°631, de esa dependencia-. Lo anterior contraviene el título XXIII de las respectivas bases administrativas, que exige adjuntar copia del citado documento para tramitar el primer estado de pago.

Cabe consignar que el atraso en la entrega de los estados de pago, junto a todos sus antecedentes, está afecto a multas según lo previsto en el título XXV de las citadas bases, cuya aplicación no consta en la especie.

En su respuesta, la JUNJI expresó que en la fecha observada la Municipalidad de Pudahuel se encontraba funcionando en forma discontinua producto de movilizaciones laborales, debido a lo cual el contratista no pudo ingresar el aludido expediente en la fecha prevista. Sin embargo, agregó que los comprobantes contables y de egreso se emitieron una vez cumplido el 25% de avance de la obra, lo que se solucionó el 8 de noviembre de 2013.

Asimismo, añadió que la entrega de la copia de ingreso municipal del expediente no está sujeta a multa, por cuanto según lo dispone el título XXV de las bases administrativas, estas se aplican a los días de atraso en la entrega de los estados de avance parciales.

En atención a las argumentaciones vertidas, se levanta la objeción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

3. Falta de registro de aspectos significativos en el proceso de ejecución de las obras.

La inspección técnica no registró en el libro de obras -en forma previa a la materialización de las fundaciones-, la aprobación del trazado y nivel de piso terminado de los nuevos recintos a ejecutar, infringiendo lo establecido en el acápite A.1, "Preparación, Mantenimiento de Terreno", de las especificaciones técnicas del contrato, que previene que "El trazado y el nivel de piso terminado (...) de la construcción deberán ser verificados por la I.T.O. y no se considerará definitivo hasta que no queden estipulados con su aprobación en el Libro de Obras".

En su contestación, el servicio argumentó que el calculista recibió los sellos de fundación y autorizó el hormigonado, dejándolo registrado en el folio N°12 del libro de obras. Agregó que dicha anotación fue validada por el inspector técnico, firmando dicho instrumento.

Lo señalado no desvirtúa lo observado, toda vez que la firma del inspector técnico en el libro de obras no lo excluye de cumplir con la obligación de aprobar previamente el trazado y nivel de piso. Por ende, se mantiene la objeción.

En el futuro, ese servicio deberá controlar que los inspectores técnicos ejerzan su labor con estricto apego a la normativa que regula sus actuaciones, dejando registro de aquello en los instrumentos dispuestos al efecto, materia que será objeto de próximas fiscalizaciones.

CONCLUSIONES

La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha aportado antecedentes que permiten levantar la observación consignada en el numeral 2 del acápite II. "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos", referida a la tramitación de estado de pago por la inspección técnica.

A su vez, las acciones adoptadas por la entidad fiscalizada permiten subsanar la observación relacionada con la falta de cama de arena bajo las tuberías de poli vinil cloruro (PVC), consignada en el numeral 2 del acápite I. "Sobre Aspectos Constructivos".

No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes objeciones. Al efecto, deberá arbitrar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que regula la materia, entre ellas:

1. Exigir el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los contratos, en particular, en lo que dice relación con las instalaciones de faenas, con el objeto de evitar situaciones como la advertida en el numeral 1 del acápite I. "Sobre Aspectos Constructivos", referido a la ausencia de bodega de materiales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

2. Solucionar las partidas globales contratadas a suma alzada solo en la medida que se encuentren completamente ejecutadas, a la luz de lo representado en el numeral 1 del acápite II. "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos", de este informe.

3. Controlar que los inspectores técnicos ejerzan su labor con estricto apego a la normativa que regula sus actuaciones, dejando registro de aquello en los instrumentos dispuestos al efecto, en armonía con lo anotado en el numeral 3 del acápite II. "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos", de este informe.

Finalmente, este Organismo de Control verificará en una próxima fiscalización las medidas que la Junta Nacional de Jardines Infantiles disponga para evitar la reiteración de situaciones como las representadas en este informe.

Saluda atentamente a Ud.,



DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA

ANEXO N°1

Fotografías.

<p>Fotografía N°1: Fecha 06/11/2013, Lugar: Cocina. Observación: Bolsas almacenadas sin plataforma necesaria para evitar humidificación del cemento.</p>	<p>Fotografía N°2: Fecha 06/11/2013, Lugar: Sala de actividades poniente. Observación: Aperchamiento de pilares metálicos, barras de fierro y aislantes.</p>
<p>Fotografía N°3: Fecha 06/11/2013, Lugar: Sala de espera. Observación: Bolsas almacenadas sin plataforma necesaria para evitar humidificación del adhesivo.</p>	<p>Fotografía N°4: Fecha 06/11/2013, Lugar: Comedor. Observación: Almacenamiento de cerámicas en lugar habilitado como comedor.</p>
<p>Fotografía N°5: Fecha 06/11/2013, Lugar: Sala hábitos higiénicos sur. Observación: Falta cama de arena bajo los ductos de alcantarillado.</p>	<p>Fotografía N°6: Fecha 06/11/2013, Lugar: Sala bañera. Observación: Falta cama de arena bajo los ductos de alcantarillado.</p>

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N°2

Pago parcializado de partidas globales.

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	ESTADO DE PAGO N°1	TOTAL (\$)
0.1	Permisos municipales y proyectos definitivos	GL	20%	1.500.000
A.1	Preparación y mantención de terreno	GL	50%	180.000
21.1.2	Circuitos, tableros y canalización	GL	45%	1.000.000
21.1.3.1	Centros eléctricos de alumbrado	GL	25%	1.200.000
21.1.3.2	Centros eléctricos de enchufes	GL	25%	1.200.000
21.3.2	Instalación de agua potable	GL	5%	800.000
21.3.3	Instalación de alcantarillado	GL	5%	800.000



www.contraloria.cl